



Resolución Directoral

N° 186 -2019-PCM/OGA

Lima, 22 NOV. 2019

VISTOS, el Informe N° D000307-2019-PCM-OAA emitido por la Jefa de la Oficina de Asuntos Administrativos y el Informe N° D000465-2019-PCM-OAA-CP emitido por el Coordinador de Control Patrimonial de la Oficina de Asuntos Administrativos, y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de octubre de 2019, la Presidencia del Consejo de Ministros y la empresa MAPFRE PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. suscribieron el Contrato N° 012-2019-PCM/OGA derivado de la Adjudicación Simplificada N° 005-2019-PCM, para la "Contratación del servicio de pólizas de seguros para la cobertura de bienes patrimoniales e intereses de la Presidencia del Consejo de Ministros", por un monto ascendente a S/327 127.96 (Trescientos veintisiete mil ciento veintisiete con 96/100 soles) y con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario contabilizados a partir de las 12:01 horas del 15 de agosto de 2019;

Que, mediante Informe N° D000465-2019-PCM-OAA-CP del 11 de noviembre de 2019, el Coordinador de Control Patrimonial solicitó a la Oficina de Asuntos Administrativos se gestione la reducción de las prestaciones del Contrato N° 012-2019-PCM/OGA, por la suma de US\$2 512.56 que corresponde a la Póliza de Automóviles N° 3011900026761 debido a la exclusión de seis (6) vehículos y el monto de US\$8.41 que corresponde a la Póliza de Seguro de Incendio Multiriesgos N° 2031910103016 debido a la baja de cincuenta (50) bienes muebles;

Que, mediante Informe N° D000307-2019-PCM-OAA del 15 de noviembre de 2019, la Oficina de Asuntos Administrativos concluye señalando que para cumplir con la finalidad pública de la presente contratación, resulta viable realizar la reducción de las prestaciones del aludido servicio por la suma total de US\$2 520.97, que en moneda nacional equivale a S/8 409.96 (Ocho mil cuatrocientos nueve con 96/100 soles), lo cual representa el 2.57% del monto total del Contrato N° 012-2019-PCM/OGA;

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato, y de similar manera, puede reducir prestaciones de bienes, servicios u obras hasta el mismo porcentaje;

Que, el numeral 157.2 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF señala la misma potestad de la Entidad de contratar adicionales y reducir prestaciones bajo los mismos supuestos;

IRMA LARCO CABELLO
Fidataria

En atención a las facultades conferidas en el literal k) del numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 241-2019-PCM, a través de la cual se delegó a la Oficina General de Administración la aprobación de prestaciones adicionales y reducción de prestaciones para bienes y servicios hasta por el máximo permitido por Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visto bueno de la Jefa de la Oficina de Asuntos Administrativos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer la reducción de prestaciones al Contrato N° 012-2019-PCM/OGA, para la "Contratación del servicio de pólizas de seguros para la cobertura de bienes patrimoniales e intereses de la Presidencia del Consejo de Ministros", suscrito con la empresa MAPFRE PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., por la suma de S/8 409.96 (Ocho mil cuatrocientos nueve con 96/100 soles), equivalente al 2.57% del contrato original, incluido los impuestos de Ley.

Artículo Segundo.- Disponer que la Oficina de Asuntos Administrativos realice la notificación de la presente resolución a la empresa MAPFRE PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., así como las acciones conducentes para la formalización de lo dispuesto.

Artículo Tercero.- Notificar a la Alta Dirección, la emisión de la presente Resolución Directoral, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Resolución Ministerial N° 241-2019-PCM.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


JORGE ALEX MOSCOSO MEDINA BURGA
Director de la Oficina General de Administración
Presidencia del Consejo de Ministros